



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 02 de Junio de 2020

EXP-16.024/2020

RES.Nº 080-2020 -CI

VISTO:

La Res CI N° N° 469/19 donde son declarados Desiertos el región N° 1, N° 2, N° 4, N° 5 y N° 6 la convocatoria a Contratación Directa N° 01/2018 por compulsa Abreviada por monto – segundo llamado que se desarrolla en el marco del CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES – AÑO 2017; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-0623/2018 y su modificación R-0863/2018 en su artículo 1°, se dispone autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – año 2017.

Que a fin de proveer el Software se confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares, mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 por adjudicación simple, de acuerdo al apartado 3 del inciso d) del Artículo N° 25 del decreto reglamentario 1023/01 del regimen de Contratación de la Administración Nacional –.

Que se acepta la oferta de la Firma Software Shop, por cumplir con los requeridos en las especificaciones técnicas, y quien prueba mediante declaración ser unico distribuidor y representante de software N Vivo en America Latrtina.

Que obra a fs 08 vuelta indicando como operador logistico en Argentina al proveedor CITARELLA S.A.

Que obra a fs 24 y fs 25 precedente el Dictamen N° 19.792 de no objeción de Asesoría Jurídica.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Res. C.S. N° 450/12.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación.

Que el presente gasto se encuadra dentro de los términos del Dcto.1023/01, Dcto. 1030/16, Artículo 27, y 963/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**


**R E S U E L V E :**


**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2020 por adjudicación simple, que se desarrolla en el marco del CONVENIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES – AÑO 2017; al proveedor que se menciona a continuación:

1. **SOFTWARE SHOP (Operador logístico en Argentina CITARELLA S.A).** con domicilio en la Plata- Pcia de Buenos Aires, (CUIT N° 30-62519535-3), la provisión del Renglón N° 05 por ser servicio exclusivo y oferta válida conveniente, ajustándose a lo solicitado, por la suma de \$ 58.867,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE).

**ARTICULO 2º:** Imputar el presente gasto al PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES - AÑO 2017 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

**ARTICULO 3º.** Hágase saber a la Dra. Liz. Nallim, Directora del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – Año 2017 y siga a la Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. RICARDO D. QUINTERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. LIZ C. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

RES.N° 080-2020-CI